ACUERDO

Atos Origin

OBJETO: **Acuerdo de compensaciones por horario especial.**

ALCANCE: **Personal desplazado en el cliente: BANCO POPULAR**

VIGENCIA: **Del 16 de junio al 31 de agosto de 2011.**

FECHA DE FIRMA: **21/06/2011**

Reunidos la Empresa con las Secciones Sindicales abajo firmantes, se acuerda fijar las siguientes condiciones para el personal desplazado en el Cliente **BANCO POPULAR .**

El presente acuerdo tendrá **vigencia exclusiva desde el 16 de junio al 31 de agosto 2011,** quedando este sin efecto una vez finalizado el citado periodo.

Condiciones del acuerdo:

1. La adscripción a este horario se realizará de forma voluntaria.
2. El horario a realizar es de lunes a jueves de 9h. a 18h. con 1 hora para comer (de 14:00h a 15:00h)
3. Si la plantilla dedicada no alcanzara el 60% de la plantilla destinada, se establecerán turnos rotatorios con una limitación máxima de tres semanas al mes por técnico, quedando excluidos de estos turnos el personal con reducción de jornada por guarda legal.
4. Como compensación, la empresa abonará 60 € más un ticket restaurant por valor de 6 € por cada día trabajado en horario de 9h. a 18h. Esta compensación incluye cualquier otro tipo de compensación que se derive del Acuerdo Marco de RR.LL. de fecha 14/01/2005 sobre modificación de horario.

Para cualquier otro aspecto no regulado en el presente acuerdo, se estará a lo estipulado en el marco regulador de aplicación: Acuerdo Marco, Convenio Colectivo, etc.

Las condiciones del presente acuerdo se harán extensivas al personal de Infoservicios que trabajen en el mismo proyecto y condiciones que el personal de ATOS ORIGIN SAE.

Por la empresa: Sección Sindical de CC.OO: Sección Sindical de C.G.T: Sección Sindical de U.G.T: